



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

---

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCHO (8) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

REFERENCIA: DECLARATIVO (RESPONSABILIDAD CIVIL)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00136-00

DEMANDANTES: MONICA ELENA INSIGNARES DE NUÑEZ, GABRIEL ANTONIO NUÑEZ INSIGNARES, JUAN PABLO NUÑEZ INSIGNARES, LUIS FERNANDO INSIGNARES NUÑEZ Y RUTH ESTHER DE LA HOZ DE NUÑEZ

DEMANDADOS: CONCESIÓN VIAL CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S., JAVIER ANDRES SAAVEDRA ESCALANTE Y JAVIER DE JESUS SAAVEDRA ROMERO

ASUNTO

El despacho en forma oficiosa imprime impulso procesal a este trámite.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente se devela la existencia de un memorial resonante para esos actos de enteramiento de la existencia del juicio, en razón que se aprecia un escrito en dónde el demandado JAVIER ANDRES SAAVEDRA ESCALANTE, ha otorgado poder a un abogado y contestó la demanda, lo que recrea un evento de notificación por conducta concluyente, debido a que la textura del memorial analizado trae a cuenta que el señor JAVIER ANDRES SAAVEDRA ESCALANTE, tiene conocimiento sobre la existencia del proceso, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que el demandado JAVIER ANDRES SAAVEDRA ESCALANTE, se encuentra notificado por conducta concluyente a partir de la



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.  
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO.

---

notificación de esta providencia, de conformidad a lo establecido en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso, por las razones anotadas.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado JAIME RAVE MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.706.958 y portador de la tarjeta profesional de abogado N° 48.971 del C. S. de la J., en su calidad de apoderado judicial del señor JAVIER ANDRES SAAVEDRA ESCALANTE, en los precisos términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
LA JUEZA,



MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA